

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONVENIO ESPECÍFICO D222002 RELATIVO AL SUMINISTRO DE BIENES - RADIOFÁRMACOS, QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, REPRESENTADA POR DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ININ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ WALTER RANGEL URREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

El Instituto para fines de cumplimiento de sus funciones sustantivas, debe atender la continuidad al Suministro de bienes de Radiofármacos, para estar en posibilidades de asegurar atención necesaria y oportuna a su Población Derechohabiente, respondiendo así a la demanda existente.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", con fecha 30 de Noviembre de 2022, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" contó con el consentimiento del Proveedor para llevar a cabo la ampliación de los bienes requeridos, sin que por ello se modifiquen las condiciones establecidas originalmente en el contrato.

Mediante CE/08122022 como documento de Solicitud de Autorización de ampliación de vigencia así como incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, una vez analizadas las causas y justificada la necesidad, existiendo el recurso disponible, el Administrador del Contrato, instruyó para que se formalice la modificación correspondiente y consistente con lo previsto en la Ley y su Reglamento.

El 14 DE FEBRERO DE 2022, "LAS PARTES" celebraron el contrato D222002, cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE RADIOFÁRMACOS, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

• DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para realizar

toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR, DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con numerales 4.13, 4.31, 4.38, 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la C. **L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, facultado para actuar como Área Contratante en el presente instrumento jurídico.
- I.4 De conformidad con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la C. **DRA. MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO, ENCARGADA DE LA DIVISIÓN AUXILIAR DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.5 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP".
- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **21057001** con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo **No. 0000481629-2022**, de fecha **26 de OCTUBRE de 2022**, emitido por la validación de **DIRECCIÓN DE FINANZAS**. Que se agrega.
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **CALLE 2 NORTE NÚMERO 2004, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL ININ" declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONVENIO ESPECÍFICO" no han sido modificadas, por lo que el C. **ING. JOSE WALTER RÁNGEL URREA**, en su carácter de **APODERADO**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante **NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y UNO (731), DE FECHA DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DEL ESTADO DE MEXICO**, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **CARRETERA MEXICO-TOLUCA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 52750**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONVENIO ESPECÍFICO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA Y DÉCIMA SEXTA**, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA.- IMPORTE.-

"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES **RADIOFÁRMACOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, POR LA CANTIDAD DE **\$4,691,505.43 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 43/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.VA) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$12,778,702.12 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 12/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.VA), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS RELACIONADOS EN LA

Walter 9

CLÁUSULA TERCERA Y EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.

DÉCIMA SEXTA.-VIGENCIA.-

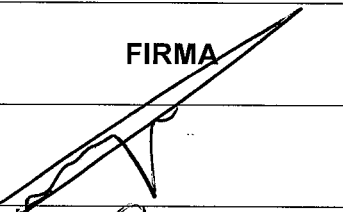
EL CONVENIO ESPECÍFICO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL **01 DE FEBRERO DE 2022 AL 03 DE FEBRERO DEL 2023** Y CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

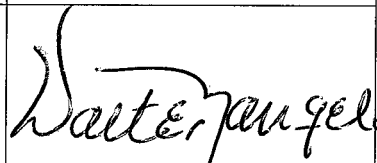
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el 08 de diciembre de 2022.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<u>DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR</u>	<u>DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES</u>	<u>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</u>	
<u>DRA. MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO</u>	<u>ENCARGADA DE DIVISIÓN AUXILIAR DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</u>	

POR: "EL ININ"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
<u>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES</u> <u>ING. JOSE WALTER RANGEL URREA</u>	<u>INI-7901027-2S2</u>	

Q

Clasif. Presp:
221901150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: D222002
NO. REQUISICION: 22190800416222260
NO. REQUISICION: 22190800416222202
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 05/12/2022
HORA: 02:01:17 p.m.

PROVEEDOR : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
R.F.C. : INI -790127-2S2
No. PROVEEDOR: 00031401

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 785 1571 00 02	IN-OCTEOTRIDE. DOS FRASCOS: UN CON OCTO TRIDE LIOFILIZADO Y OTRO CON CLORURO DEL NDIO 111. AMBOS FRASCOS HERMETICAMENTE CERRADOS Y CON BLINDAJE ADECUADO. RTC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	4	\$ 7,510.65	\$60,085.20	0%	\$0.00	\$7,510.65	\$30,042.88	\$60,085.20
COBERTURA : 221901150901									
080 825 0864 00 01	CITRATO DE GALIO (GA 67). RADIOFARMACO D E ORIGEN CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 90% DE ACTIVIDAD Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 222 MEGABEQUEELES (MBQ) . F RASCO. TATC. RASCO. TATC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	2	\$ 26,595.35	\$132,976.75	0%	\$0.00	\$26,595.35	\$53,190.70	\$132,976.75
COBERTURA : 221901150901									
080 825 0906 00 01	CLORURO DE TALIO (TI201). RADIOFARMACO D E ORIGEN CON PUREZA QUIMICA IGUAL O MAYO R AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 111 M EGABEQUEELES (MBQ) . FRASCO. TATC. EGABEQUEELES (MBQ) . FRASCO. TATC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	80	\$ 5,530.14	\$1,327,233.60	0%	\$0.00	\$5,530.14	\$442,411.20	\$1,327,233.60
COBERTURA : 221901150901									
080 825 0922 00 01	CLORURO DE TALIO (TI201). RADIOFARMACO D E ORIGEN CON PUREZA QUIMICA IGUAL O MAYO R AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 444 M EGABEQUEELES (MBQ) . FRASCO. TATC. EGABEQUEELES (MBQ) . FRASCO. TATC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO	80	\$ 24,956.45	\$5,640,157.70	0%	\$0.00	\$24,956.45	\$1,996,516.00	\$5,640,157.70

Walter

[Signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: DZZ2002
 No. REQUISICION: 22190800416222260
 No. REQUISICION: 22190800416222202
 ANEXO 1

PROVEEDOR : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
 R.F.C. : INI -790127-2S2
 No. PROVEEDOR: 00031401

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

080 825 0963 01 01	COBERTURA : 221901150901 ETIL HIDROXIMETIL DIFOSFONATO (EDTMP) MARCADO CON SMI153-SAMARIO153. SUSTANCIA RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA EN EL TRATAMIENTO. RADIOFARMACO CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 95% Y ACTIVIDAD DE 370 0 MEGABECQUERELLES (MBQ). FRASCO. TATC Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	6	15	\$19,487.16	\$292,307.40	0%	\$0.00	\$19,487.16	\$116,922.96	\$292,307.40
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	----	-------------	--------------	----	--------	-------------	--------------	--------------

080 825 1029 00 01	COBERTURA : 221901150901 GENERADOR DE M099-TC99M PARA OBTENER TC99 M DE TERCERA GENERACION. CON AGUJA UNICA DE EXTRACCION, CON RENDIMIENTO DE TC99 DEL 100%. RADIOFARMACO CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 95% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 37 GIGABECQUERELLES (GBQ). EQUIPO TATC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	15	43	\$58,417.59	\$2,511,956.37	0%	\$0.00	\$58,417.59	\$876,263.85	\$2,511,956.37
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----	-------------	----------------	----	--------	-------------	--------------	----------------

080 825 1086 00 01	COBERTURA : 221901150901 MIBROFENIN. SUBSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELLES POR FRASCO. RTC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	2	3	\$2,996.49	\$8,989.47	0%	\$0.00	\$2,996.49	\$5,992.98	\$8,989.47
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	------------	------------	----	--------	------------	------------	------------

Water

PROVEEDOR : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
R.F.C. : INI -790127-2S2
No. PROVEEDOR: 00031401

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 825 1193 00 01	RELES (MBQ). FRASCO. RTC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	12	30	\$5,910.19	\$177,305.70	0%	\$0.00	\$5,910.19	\$70,922.28	\$177,305.70

COBERTURA :
221901150901 30
YODURO DE SODIO I131. RADIOFARMACO CON P
UREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 90%
Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 3700 MEGABEQUE
RELES (MBQ). FRASCO. RTC.
RELES (MBQ). FRASCO. RTC.
Marca: ININ
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: INI -790127-2S2

COBERTURA :
221901150901 160
YODURO DE SODIO I131. RADIOFARMACO CON P
UREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 90%
Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 7400 MEGABEQUE
RELES (MBQ). FRASCO. RTC.
RELES (MBQ). FRASCO. RTC.
Marca: ININ
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: INI -790127-2S2

COBERTURA :
221901150901 5
COLOIDE DE AZUFRE. SUSTANCIA NO RADIACI
VA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE
RADIOFARMACO. QUE SE PUEDE MARCAR CON A
CTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR
FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.
FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.
Marca: ININ
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: INI -790127-2S2

COBERTURA :
221901150901 4
COLOIDE DE AZUFRE. SUSTANCIA NO RADIACI
VA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE
RADIOFARMACO. QUE SE PUEDE MARCAR CON A
CTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR
FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.
FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.
Marca: ININ
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: INI -790127-2S2

LF *Santei*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UMAF ESPECIALIDADES FUEBLA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: D222002
NO. REQUISICION: 22190800416222260
NO. REQUISICION: 22190800416222202
ANEXO 1

PROVEEDOR : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
R.F.C. : INI -790127-2S2
No. PROVEEDOR: 00031401

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 827 0037 11 01	ACIDO DIETILENTRIAMINOPENTACETICO DTPA. SUSTANCIA NO RADIATIVA QUE SE UTILIZA P ARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MA YOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC. 5 FRASCOS. RTC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	16	40	\$1,808.47	\$72,338.80	0%	\$0.00	\$1,808.47	\$28,935.52	\$72,338.80
080 827 0052 11 01	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA MAA, SUSTANCI A NO RADIATIVA QUE SE UTILIZA PARA LA P REPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 37 00 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASC OS. RTC. OS. RTC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	4	10	\$1,808.47	\$18,084.70	0%	\$0.00	\$1,808.47	\$7,233.88	\$18,084.70
080 827 0060 04 01	METILENDFOSFONATOS MDP, SUSTANCIA NO R ADIATIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARA CION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDE MARCA R CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ . POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RT C. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	24	60	\$1,808.47	\$108,508.20	0%	\$0.00	\$1,808.47	\$43,403.28	\$108,508.20

COBERTURA :
221901150901

COBERTURA :
221901150901

COBERTURA :
221901150901

PIROFOSFATOS P Y P. SUSTANCIA NO RADIAC
IVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION D

AE Walter

PROVEEDOR : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
R.F.C. : INI -790127-2S2
No. PROVEEDOR: 00031401

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
080 827 0086 11 01	E RADIOFARMACO. QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	2	3	\$1,457.35	\$4,372.05	0%	\$0.00	\$1,457.35	\$2,914.70	\$4,372.05
080 827 0987 03 01	METOXIISOBUTILISONITRILLO, (MIBI), SUSTANCIA NO RADIACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2	10	24	\$17,422.34	\$418,136.16	0%	\$0.00	\$17,422.34	\$174,223.40	\$418,136.16
COBERTURA : 221901150901	3 METOXIISOBUTILISONITRILLO, (MIBI), SUSTANCIA NO RADIACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC. Marca: ININ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: INI -790127-2S2									
COBERTURA : 221901150901	24									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,691,505.43
FIANZA REQUERIDA: \$12,778,702.12
\$1,277,870.21

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 43/100 M.N.
MÁXIMO : DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 12/100 M.N.

AF
Senter



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Puebla

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000481629-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

22	Puebla
221901	H Especialidades CMN UMAE
150200	Depto. Abastecimientos UMAE

Concepto:

SC (21053002) MATERIAL DE CURACIÓN (RADIOFARMACOS CONVENIO MODIFICATORIO 1)

Fecha Elaboración:

26/10/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,387,810.78

Cuenta: 21053002

PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de Información: 221901

Centro de Costos: 150200

Partida Presupuestaria SHCP:

25401

Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,387.8	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.5	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PUEBLA

GARCIA GARCIA ALEJANDRO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Walter